## CONTRATO DE LOCACION CASA DE EVENTOS

En la Localidad de Berazategui, a los 6 días, del mes de Noviembre de 2023 entre SERGIO NIEVAS en su caracter de presidente y en representación de FUNDACION PARA LA LUTHERIA SOCIAL con Nro de CUIT N°: 30716998696, en adelante llamado el Locador, por una parte; y Basualdo Jose Migel DNI 26.670.38, domicilio en calle 420 A nº2142 en adelante llamado el Locatario, por la otra; convienen en celebrar el presente.

PRIMERA. OBJETO: El Locador da en locación al Locatario un inmueble ubicado en la calle Juan María Gutierrez calle 420 N.333 de la Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, que comprende SALON CERRADO DE 100MTS2, COCINA, INSTALACIONES SANITARIAS, DORMI Y PATIO CEVECERO, PARRILLA Y JUEGOS DE PARQUE para la realización de un evento social que consiste en un cunplaños de xv el que se desarrollará en la fecha del 03/02/2024 entre las 22pm hs. y las 5am plazo definitivo e improrrogable de la locación y comprende la asistencia de 70 personas, incluido personal de asistencia, servicio y coordinación, las cuales pueden permanecer en las instalaciones dentro del horario establecido exclusivamente.

**SEGUNDA. PRECIO.** El precio total convenido por dicha locación es de \$203.000 (PESOS doscientos tres mil )que el Locatario abona en efectivo y por adelantado en este acto, siendo válido el presente como recibo suficiente.

**TERCERA. MORA.** En caso de demora en la finalización del evento o entrega del espacio al finalizar la actividad por fuera de lo establecido el Locatario deberá abonar al Locador, por cada hora, la suma equivalente al 10% del valor locativo hasta las 22hs y del 15% luego de ese horario y hasta la efectiva entrega de la propiedad en las mismas condiciones en las que se encontraba previo a la realización del evento.

CUARTA. OBLIGACIONES. El Locador entrega la propiedad en perfecto estado de uso y conservación, con todos sus ambientes limpios artefactos sanitarios y herrajes en funcionamiento. La locación comprende una TV 40 pulgadas, un AA frio/calor 700Wats, iluminación blanca de sala, horno pizzero para 6 bandejas, ventilador industrial, anafe eléctrico, heladera con frezzer, pava eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, que el Locatario ha constatado, puede utilizar durante la locación y se obliga a devolverlos en el mismo estado en que la recibe.-

**QUINTA. INVITADOS.** El Locador recibe en depósito la suma de \$203.000- (PESOS Doscientos tres mil -) este importe le será reintegrado al finalizar el presente. En caso de que el importe aquí mencionado no fuese garantía suficiente para cubrir daños, faltantes, roturas, gasto de conservación / reparación, etc, el Locatario se compromete a cubrir dicho excedente conforme los valores de reposición de Mercado Libre mas el costo individual de envio hasta el domicilio del Locador.

**SEXTA. DESTINO.** La finca se alquila para la realización exclusiva del evento acordado, no pudiendo variar el destino de la misma ni sobrepasar las plazas existentes, ni subarrendar, ceder o transferir este contrato en ninguna forma.

**SÉPTIMA. MASCOTAS.** No se permiten mascotas en la propiedad locada.

**OCTAVA. PILETA DE NATACION.** El uso de la pileta de natación es de exclusiva responsabilidad para del locatario por el periodo acordado. La responsabilidad por el

correcto uso es asumida por el Locatario eximiendo al Locador por cualquier daño o accidente que pudiese provocarse en el uso de la misma.

**NOVENA. RECISION DEL LOCATARIO.** En caso que el locatario decida la recisión del presente, la devolución del importe pagado será efectiva solo si la misma fuera notificada con 20 días de anterioridad a la fecha de inicio, debiendo ser abonando el 20% del total del contrato en concepto de indemnización y perdida de chance.

**DECIMA. SEGURO.** el locatario tendrá la obligación de contratar un seguro contra incendios y/o cualquier daño a la propiedad, con la póliza a favor del locador, respaldando de tal forma los daños que pudieran producirse con motivo de un siniestro en la locación o casas linderas, si así no lo hiciere será responsable el locatario junto a la garantía de los perjuicios que se pudieran producir motivados por accidentes de esa naturaleza.

**DECIMA PRIMERA.** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero judicial o extrajudicial alguno, constituyéndose como domicilios legales los arriba citados.

En prueba de conformidad, las partes leen, se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

\_\_\_\_\_

LOCATARIO

(Nombre y Apellido, DNI, Domicilio)

LOCADOR

**SERGIO NIEVAS** 

Por FUNDACIÓN PARA LA LUTHERIA SOCIAL